

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00058-C

Quito, D.M., 25 de junio de 2014

Asunto: PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE JUBILACION PATRONAL

Señor
Dean Torres Rites
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor
Tomas Humberto Mancheno Aviles
Subsecretario de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Hermez Marcelo Espinoza Sarzosa
Coordinador Zonal de Educación Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Antropólogo
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña
Coordinadora Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Maria Lorena Reyes Toro
Coordinadora Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00058-C

Quito, D.M., 25 de junio de 2014

Señorita Ingeniera
Evelyn Zapata Aguirre
Directora Nacional de Talento Humano
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEÑORES DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACION
SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
SEÑORES JEFES FINANCIEROS Y DE TALENTO HUMANO

El artículo 216 de la Codificación del Código del Trabajo establece que los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores de acuerdo con las reglas determinadas en dicha disposición legal.

El artículo 36 del Segundo Contrato Colectivo suscrito con el Comité de Empresa Unico de Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador, vigente a la fecha, manifiesta que el empleador destinará en su presupuesto la partida necesaria para cubrir el pago de la pensión de la jubilación patronal establecida en el artículo 216 de la Codificación del Código del Trabajo.

Con el propósito de satisfacer la obligación legal mencionada, en favor de los ex trabajadores del Ministerio de Educación que se han acogido a la jubilación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y cumplen con los requisitos establecidos para el efecto, de conformidad a lo acordado con el Ministerio de Relaciones Laborales, se ha elaborado el instructivo correspondiente que se anexa, disposiciones que deberán ser implementadas por las Entidades Operativas Desconcentradas en las cuales terminaron su vida laboral dichos ex servidores.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexos:
- INSTRUCTIVO PAGO JUBILACION PATRONAL.doc

iy/mv